



Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Educación Infantil de la Universidad de Huelva

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Huelva, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501845
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Infantil
Universidad	Universidad de Huelva
Centro	Facultad de Ciencias de la Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

El informe detalla el proceso de implementación del grado, el número de estudiantes matriculados, las acciones de



coordinación realizadas y otros detalles que explican el cumplimiento adecuado del proyecto establecido en la memoria verificada. Pero no existe una auténtica valoración del proceso de implantación sino, más bien, una descripción de las decisiones adoptadas en el centro y la Universidad.

El informe explica que se han realizado reuniones de seguimiento del desarrollo del Grado con profesorado al finalizar cada semestre y con los estudiantes en diversos momentos para analizar y realizar propuestas de mejora.

El informe hace referencia al Sistema de Garantía de Calidad del título y del centro, se detalla su composición y las tareas realizadas para un buen análisis y la consiguiente toma de decisiones y mejoras. Sería interesante poder acceder a la intranet referenciada para ver el detalle de dichas propuestas de mejora en la Intranet referenciada.

Se recomienda efectuar una síntesis en la que se valoren los hitos principales y, en su caso, las dificultades encontradas y las soluciones adoptadas.

3.2 INDICADORES

Mejorable

Los indicadores cuantitativos aparecen de manera clara y se comparan con los del centro y con los de la universidad. Se realiza un análisis individualizado de cada indicador adecuado pero no existe una interpretación de los datos en su conjunto. Se hacen comentarios descriptivos que no proceden de una reflexión acerca de su evolución o de la comparación con los resultados de otros títulos porque se efectúa una lectura casi directa de los indicadores y se muestra una casi total ausencia de elementos interpretativos. Algún cuadro aparece cortado, lo cual debería corregirse.

El informe referencia indicadores para diferentes procedimientos e identifica claramente puntos fuertes y débiles y las consiguientes áreas de mejora. Pero las acciones de mejora que se proponen suelen ser ajenas a la responsabilidad directa del equipo directivo del centro, a la Comisión de Calidad o al resto de agentes internos.

Se recomienda efectuar una valoración de las tendencias de los indicadores teniendo en cuenta los resultados de estos indicadores en otras universidades, en otros contextos académicos y en otros ámbitos, para detectar las regularidades y las singularidades, tanto positivas como negativas, que permitan la adopción de acciones de refuerzo o corrección adecuadas a la situación concreta del título.

Se recomienda la interpretación conjunta de indicadores, la explicación de los resultados y la propuesta de acciones relativas a la consolidación de los logros, a la corrección de las posibles deficiencias y a la posible mejora de procedimientos.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

Las recomendaciones que contiene el informe de modificación de fecha 26-09-14 no han podido ser atendidas por ser un informe de fecha posterior a la entrega de los autoinformes de seguimiento.



RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Satisfactorio

Del mismo modo que en el apartado anterior, las acciones realizadas se valoran como adecuadas.

1. Recomendación: La Información pública disponible en la página web del título. La universidad pública en su página web información pertinente y relevante para las y los estudiantes y la sociedad en general.

Informe: 30/11/2013

Todas las valoraciones relacionadas con el apartado de información pública han sido subsanadas y podrán ser comprobadas en el próximo curso que deba ser analizado.

Resuelta

2. Recomendación: Puesta en marcha del Sistema de Garantía de Calidad. El SGC del título permite obtener información que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones.

- Aclarar las funciones de las dos comisiones encargadas del Sistema de Garantía de Calidad y la conexión entre ambas. Deberían especificarse, para futuros informes de seguimiento, la periodicidad de las reuniones mantenidas. Sería conveniente contar con personas externas a la universidad.

Informe: 30/11/2013

La Normativa de Evaluación para las Titulaciones de Grado de la Universidad de Huelva, es una documentación que estaba incluida (a través de un enlace web) en el apartado de modificaciones no comunicadas del auto informe de seguimiento correspondiente al curso 2010/11

En el punto 9.1 del SGC de las titulaciones oficiales de la Universidad de Huelva se definen los aspectos a los que se refiere la mejora planteada:

En cada Centro de la Universidad de Huelva se constituirá una Comisión de Garantía de Calidad por cada titulación oficial impartida en el mismo, que además de las funciones contempladas en las Directrices para la elaboración de las propuestas de titulaciones de Grado (aprobadas en Consejo de Gobierno de 21 de octubre de 2008) párrafo extraído del punto 9.1 del Sistema de Garantía de Calidad.

Las Comisiones de Garantía del Título y del Centro se han constituido e ido renovando, tal como se indica en la Normativa de Evaluación para las Titulaciones de Grado de la Universidad de Huelva. (Aprobada por consejo de gobierno del 16-07-2009). Disponible en la web de la Unidad de Calidad.

En dicha normativa se indican también:

- Las funciones de las dos comisiones encargadas del Sistema de Garantía de Calidad, así como la conexión entre ambas.
- Así como, cuando la Comisión lo requiera, un técnico de la Unidad para la Calidad de la Universidad de Huelva estará presente en las reuniones que lleven a cabo. Y cuando la temática del asunto a tratar así lo requiera, se solicitará la presencia de representantes de Colegios profesionales, empleadores, etc.
- La Unidad de Calidad ha mantenido en todo momento su voluntad para ayudar y asesorar a las Comisiones. Si bien, consideramos necesario una mayor dotación de personal en dicha Unidad, para poder atender y satisfacer las demandas de las Comisiones.
- La periodicidad de las reuniones de la Comisión de Garantía de Calidad ha cumplido con la normativa vigente, en la cual definida así: La frecuencia de reuniones ordinarias será de, al menos, una por trimestre según la recepción de la información a analizar.

Resuelta

3. Recomendación: PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

- Deberán planificarse los procedimientos establecidos en la memoria para garantizar la calidad de las prácticas externas.

Informe: 30/11/2012

Siguiendo el proceso recogido en la Memoria Verificada, se ha planificado el procedimiento de las prácticas externas integradas en el título.

Resuelta

4. Recomendación: PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD.



Cumplimiento del proyecto establecido en la última memoria verificada.

- Deberán planificarse para próximos cursos los procedimientos establecidos en la memoria para garantizar la calidad de la movilidad de estudiantes.

Informe: 30/11/2012

En el procedimiento de movilidad de estudiantes de salida del Sistema de Garantía de Calidad se detalla la forma de proceder y se llevará a cabo cuando el alumnado cumpla los requisitos establecidos para implicarse en programas de movilidad.

Resuelta

5. Recomendación: PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS IMPLICADOS.

El procedimiento EM-07-FP-GRUPINT-0 Proceso de satisfacción de los grupos de interés que se indica en el SGIC no sólo recoge la opinión de los alumnos/as sino también a PAS y PDI del que no se recoge información en el autoinforme.

Informe: 30/11/2012

En primer lugar, la codificación a la que hacen referencia corresponde a un Sistema de Garantía de Calidad obsoleto en nuestra universidad (se facilitó el actual en el autoinforme de seguimiento).

Por otra parte, y tal como aparece en el Sistema de Garantía de Calidad, las encuestas de PAS y PDI están planificadas bianualmente, por lo que no procede pues nos encontramos en el primer curso de implantación.

Resuelta

6. Recomendación: CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

-No consta que se hayan realizado en las comisiones del título revisiones a los criterios específicos de extinción del título aunque han sido modificados en el SGIC. Se recomienda que en las revisiones estipuladas en el SGIC se realicen las revisiones oportunas de acuerdo a los criterios establecidos, en su caso, a los mecanismos establecidos para salvaguardar los derechos del alumnado que pudiera...(recomendación completa en justificación)

Informe: 30/11/2012

CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CASO DE EXTINCIÓN DEL TÍTULO.

- No consta que se hayan realizado en las comisiones del título revisiones a los criterios específicos de extinción del título aunque han sido modificados en el SGIC. Se recomienda que en las revisiones estipuladas en el SGIC se realicen las revisiones oportunas de acuerdo a los criterios establecidos, en su caso, a los mecanismos establecidos para salvaguardar los derechos del alumnado que pudiera cursar las enseñanzas hasta su finalización, y se establezca la periodicidad de las revisiones.

Justificación: Desde la Comisión de Garantía de Calidad del título se considera que con la aparición del RD 861/2010 que modifica el RD 1393/2007 y la modificación que se estaba realizando en el SGC, fueron los motivos que llevaron a cambiar los criterios.

Resuelta

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

No consta que exista un plan de mejora. En los documentos disponibles (autoinforme y documento complementario) figuran



identificadas algunas acciones de mejora con su temporalización y responsables pero se deberían reunir y añadir información.

Se recomienda que se reúnan todas las acciones que se proponen en un único documento en el que figuren las acciones (vinculadas a las fortalezas que se pretenden reforzar y las debilidades que se quieren corregir), los responsables de su implementación y de su seguimiento, la temporalización y los indicadores que correspondan para valorar su desarrollo y eficacia.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 20 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS